



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, Sucre, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones concordantes, procede a realizar la siguiente

COMUNICACION POR AVISO

FECHA: 7 de Febrero de 2018

PROVIDENCIA A COMUNICAR: Resolución No. 02 del 24 de enero de 2018.

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO: RODOLFO MACHADO OTALORA

CARGO: REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO-SUCRE

EXPEDIENTE NO. 03-2016.

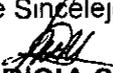
SUJETO A COMUNICAR: LEONOR PATRON DE NAVARRO, TULIA ESTHER MERCADO DE PEÑA, LUISA AMIRA PATRON DE AGUILAR, OCTAVIO JULIO GAMARRA ROMERO y MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACION: Sin dirección

RECURSOS AUTORIDADES ANTE QUIENES PROCEDEN Y PLAZOS PARA INTERPONERLOS: No proceden recursos.

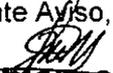
ADVERTENCIA: Se allega copia íntegra de la Resolución No. 02 del 24 de enero de 2018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo-Sucre, y se advierte que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

FECHA DE PUBLICACION: Se fija el presente aviso en el lugar de acceso al público de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, por el término de 5 días, hoy 7 de Febrero de 2018, a las 8:00 a.m.


MARIA PATRÍCIA SANTIS MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIP de Sincelejo-Sucre

FECHA DE RETIRO: Se retira el presente Aviso, hoy 13 de Febrero de 2018, a las 5:00 p.m.


MARIA PATRÍCIA SANTIS MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIP de Sincelejo-Sucre

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono. 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCIÓN No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

El Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 1579 de 2012, 1437 de 2011 y 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO

Mediante Auto del 17 de mayo de 2016, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, inició Actuación Administrativa No. 03 - 2016, tendiente a establecer la real situación jurídica de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121, por cuanto, la misma Escritura Pública No. 422 del 2 de junio de 1982, de la Notaría Segunda de Sincelejo, se registró dos veces en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, es decir, en la anotación No. 9 con la Especificación "COMPRAVENTA PARCIAL DE MEJORAS", DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A. RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, y en la anotación No. 11, con el Turno de Corrección No. 2013-340-3-1099 del 31 de diciembre de 2013, con la Especificación "COMPRAVENTA", DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A. RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, pero no con el No. 422, sino con el No. 442, lo cual evidencia la posible comisión de un error en la anotación No. 11. Así mismo, porque como consecuencia de la inscripción realizada en la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, esta Oficina con el Turno de Corrección No. 2013-340-3-1099 del 31 de diciembre de 2013, segregó la Matrícula Inmobiliaria No. 340-116121, con la Especificación "COMPRAVENTA", DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A. RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, lo cual no era

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono: 2750359 Sincelejo - Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO**RESOLUCIÓN No. 02****Enero 24 de 2018**

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

procedente, toda vez que, la vendedora no figuraba como titular del derecho de dominio.

Posteriormente, esta Oficina a través de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, decidió la Actuación Administrativa No. 03 - 2016, y resolvió realizar las siguientes correcciones:

- 1.- En las anotaciones Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, corregir la "X" de titular de derechos reales de dominio, por la "I" de titular de dominio incompleto.
- 2.- En la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria y en la anotación No. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-116121, corregir Escritura 442, por Escritura 422.
- 3.- En la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria y en la anotación No. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-116121, corregir la Especificación "COMPRAVENTA" por "COMPRAVENTA PARCIAL DE MEJORAS o COMPRAVENTA FALSA TRADICION".
- 4.- Invalidar la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250.
- 5.- Cerrar la Matrícula Inmobiliaria No. 116121.

Sin embargo, en la página 9 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, se omitió transcribir la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250.

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo**
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo - Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCION No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

objeto de corrección, así mismo, en el último párrafo de la página 13, se incurrió en un error de digitación al indicarse que la misma Escritura Pública No. 422 del 2 de junio de 1982, de la Notaría Segunda de Sincelejo, se registró dos veces en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, es decir, en la anotación No. 7 con la Especificación "COMPRAVENTA PARCIAL DE MEJORAS", DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A; RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, siendo que lo correcto es que el registro se efectuó en la anotación No. 9.

De igual manera, en el último párrafo de la página 13 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, también se incurrió en un error de digitación en la parte que dice "y en la anotación No. 11, con el Turno de Corrección No. 2013-340-3-1099 del 31 de diciembre de 2013 y con la Especificación "COMPRAVENTA", DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A; RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, pero con el No. 422", cuando el número que se registró es 442.

Así mismo, en el texto del numeral 2.- transcrito en la página 19 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, se incurrió en un error por omisión, por cuanto, no se escribió el número 340-11250 en el aparte que dice "en la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria", yerro que también se cometió en los numerales 2.- y 3.- del artículo primero de la parte resolutive de dicha providencia.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo - Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

4

MINISTERIO DE JUSTICIA

SNR

EL SECTOR PÚBLICO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCION No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, considera esta Oficina que es procedente corregir la página 9 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, en el sentido de transcribir la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, así como el último párrafo de la página 13, en el sentido de corregir anotación No. 7, por anotación No. 9, y No. 422 por No. 442.

De igual manera, es procedente corregir los numerales 2.- y 3.- del artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, en el sentido de escribir el número 340-11250 en el aparte que dice "en la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria".

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la página 9 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, en el sentido de transcribir la anotación No. 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, así:

Anotación: N° 11 del Folio #340-11250

Radicación 90 Del 07/1/1993

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCION No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 442	Del	02/6/1982
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA SEGUNDA	De	SINCELEJO
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	INVALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	0125
<input type="checkbox"/> Comentario		Anotación Temporal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)			
DE	MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER - SE 122528882	Participación n.	
A:	RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA - SE 122528881	Participación n.	

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el último párrafo de la página 13 de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, el cual quedará así:

“Además, la misma Escritura Pública No. 422 del 2 de junio de 1982, de la Notaría Segunda de Sincelejo, se registró dos veces en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-11250, es decir, en la anotación No. 9 con la Especificación “COMPRAVENTA PARCIAL DE MEJORAS”, DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A: RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA MARGARITA, y en la anotación No. 11, con el Turno de Corrección No. 2013-340-3-1099 del 31 de diciembre de 2013 y con la Especificación “COMPRAVENTA”, DE MERCADO DE PEÑA TULIA ESTHER, A: RODRIGUEZ ALVAREZ MARTA

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo - Sucre.
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCION No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

MARGARITA, pero con el No. 442, lo cual no es correcto, toda vez que, en primer lugar en materia registral no existia error por omisión en la inscripción de dicho documento; en segundo lugar, el número de la Escritura es 422, no 442 y, en tercer lugar, en virtud del principio de prioridad o rango establecido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1579 de 2012, un mismo documento no se puede registrar dos veces."

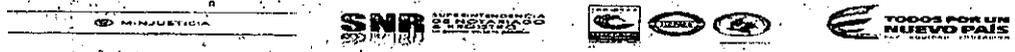
ARTICULO TERCERO: Corregir los numerales 2.- y 3.- del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, los cuales quedarán así:

2.- En la anotación No. 11 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-11250 y en la anotación No. 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-116121, corregir Escritura 442; por Escritura 422.

3.- En la anotación No. 11 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 11250 y en la anotación No. 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-116121, corregir la Especificación "COMPRAVENTA" por "COMPRAVENTA PARCIAL DE MEJORAS o COMPRAVENTA FALSA TRADICION".

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídico Registral, a los señores, a los señores LEONOR //

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo - Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

RESOLUCION No. 02

Enero 24 de 2018

Por el cual se corrige la Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-11250 y 340-116121.

Expediente No. 03 - 2016

PATRÓN DE NAVARRO, TULIA ESTHER MERCADO DE PEÑA, LUISA AMIRA PATRON DE AGUILAR, OCTAVIO JULIO GAMARRA ROMERO y MARTA MARGARITA RODRIGUEZ ALVAREZ.

De no ser posible dicha comunicación la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ejusdem).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición (Artículo 75, Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2018.

Rodolfo Machado
RODOLFO MACHADO OTALORA

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co